

EL PERSONERO DELEGADO PARA LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE LAS PERSONERÍAS LOCALES

En uso de las facultades conferidas por la Ley 850 de 2003 y la Resolución No. 299 de 14 de julio de 2014, proferida por el Despacho del Personero Distrital, y

CONSIDERANDO

Que a los catorce (14) días de septiembre del 2023, se registró a través del sistema de información de Veedurías Ciudadanas de la Personería de Bogotá (eVeedurías); la **solicitud de inscripción No. 4382064**.

Que luego del análisis jurídico pertinente, se determinó que la petición cumple con los requisitos exigidos en el artículo 3° de la Ley 850 de 2003, para la constitución de las veedurías.

En mérito de lo expuesto el/la Personero(a) Delegado(a) para la Coordinación de Gestión de las Personerías Locales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCIMIENTO: Aceptar la inscripción de la Veeduría Ciudadana, constituida en forma plural. El reconocimiento realizado por la Personería de Bogotá D.C., a la veeduría ciudadana no genera ningún vínculo laboral o contractual con la entidad. Así mismo, no se les expedirá carné

PARÁGRAFO: Los veedores ciudadanos no cumplen funciones públicas, sino que hacen uso de un mecanismo de participación ciudadana, tal como lo explica el artículo 1o. de la Ley 850 de 2003 [...]. En consecuencia, no serían sujetos de investigación desde la perspectiva disciplinaria, sino que podrían serlo en sede diferente como la justicia ordinaria o por vía administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. INSCRIPCIÓN: En firme la presente decisión, procédase a la Inscripción en el Registro Público de Veedurías de la Personería de Bogotá D.C., bajo el No. PDCPL 21 - 313 con acta de constitución de fecha 19/Sep/2023.

ARTÍCULO TERCERO. OBJETO: "VEEDURÍA CIUDADANA PARA REALIZAR SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N. 0013 RUTA DE LA SALUD SUBRED SUR 2023"

ARTÍCULO CUARTO. INTEGRANTES: La Veeduría Ciudadana estará conformada por los siguientes ciudadanos:

#	Identificación	Nombre
1	CC: 17138042	ALBERTO ENRIQUE CAMARGO MANAZZE
2	CC: 51734707	AURA ELENA BELTRAN PERDOMO
3	CC: 41694576	AURA STELLA BERNAL QUINTERO
4	CC: 51734708	BETTY SOFIA BELTRAN PERDOMO
5	CC: 41343722	BLANCA CECILIA PALOMARES
6	CC: 41758934	CARMEN FERNANDEZ
7	CC: 41722948	CONCEPCION CASTAÑEDA BERMUDEZ
8	CC: 23488017	CRISTINA SALINAS DE WILCHES

#	Identificación	Nombre
9	CC: 52012217	DEISI YANIRI MORENO MOLINA
10	CC: 52034662	DORIS JANNEHT VARGAS JIMENEZ
11	CC: 51599514	FRANCISCA PERDOMO NUÑEZ
12	CC: 41916435	HOLANDA JIMENEZ MONTOYA
13	CC: 79837615	JAVIER ROBERTO JIMÉNEZ CASTILLO
14	CC: 19313300	JOSE INDERMAN LOAIZA GIRALDO
15	CC: 19065521	JOSE YESID HERRAN MOSOS
16	CC: 17183389	JUAN NEPOMUCENO RIAÑO RIAÑO
17	CC: 79633788	LUIS DARIO GUERRERO SANCHEZ
18	CC: 41505537	LUZ ALBA HERNANDEZ DE BARRAGAN
19	CC: 51714371	LUZ MARINA ORTIZ SUANCHA
20	CC: 41583245	MARIA DEL CARMEN PEÑA
21	CC: 51581687	MARIA DELLANIRA AGUJA CONDE
22	CC: 51560191	MARIA IMELDA PERILLA PERILLA
23	CC: 51575680	MARIA OFELIA CARDENAS RODRIGUEZ - VOCERO PRINCIPAL CARRERA 31 NO. 48 C 06 SUR BARRIO EL CARMEN - BOGOTÁ D.C. (BOGOTÁ D.C.) ofeliacardenas49@hotmail.com 3125743661
24	CC: 41325310	MARIA ROBERTINA GIRALDO DE ZOTA
25	CC: 21551479	NELLY DE JESUS SALDARRIAGA
26	CC: 41514150	ROSA MARIA MONTOYA DE AYALA
27	CC: 20563713	ROSALBA GUTIÉRREZ DE MARTÍNEZ
28	CC: 19127663	RUDESINDO CELIS AVILA

#	Identificación	Nombre
29	CC: 39654723	YOLANDA ESPINOSA GARCÍA

ARTÍCULO QUINTO. NOMBRE: VEEDURÍA RUTA DE LA SALUD SUBRED SUR

ARTÍCULO SEXTO. NIVEL TERRITORIAL: TODO EL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ D.C. - NO APLICA

ARTÍCULO SÉPTIMO. DURACIÓN: 10 (meses) - Finaliza: 19/07/2024

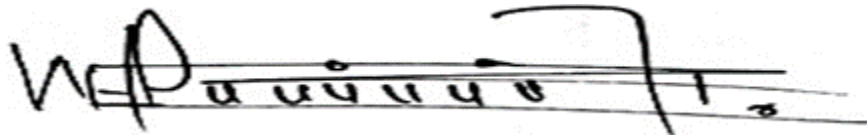
ARTÍCULO OCTAVO. La mencionada Veeduría constituida en forma plural, no podrá ejercer vigilancia sobre materias sometidas a reserva de ley.

ARTÍCULO NOVENO: La vigilancia se limita al objeto reconocido en la presente resolución. Las competencias y funciones de las veedurías ciudadanas están enmarcadas dentro de lo señalado en la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO DÉCIMO: Contra la presente Resolución solo procede el recurso de Reposición de conformidad con el artículo 74 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

En Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días de septiembre del 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WILLIAM AUGUSTO SUÁREZ SUÁREZ
PERSONERO DELEGADO PARA LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE LAS PERSONERÍAS LOCALES

Elaboró: eVEEDURÍAS - SISTEMA DE INFORMACIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS
Revisó: LUZ YENNY PUENTES AYALA - PERSONERÍA DELEGADA PARA LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE LAS PERSONERÍAS LOCALES